

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del día 28 de abril de 2014, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en la calle de José María Velasco número 101, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, con el propósito de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se reunieron:

**PRESIDENCIA:**

**Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle.** Consejera Presidenta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Dra. Teresa Bracho González.** Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**Dra. Margarita María Zorrilla Fierro.** Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**Dr. Eduardo Backhoff Escudero.** Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla.** Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**Mtro. Luis Salvador Castillo Montes,** Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social. Secretario Técnico.

**INVITADOS:**

**Lic. Luis Felipe Michel Díaz.** Contralor Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes.** Titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Dr. Francisco Miranda López,** Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Acuerdo SEAJG/6-14/01.01,R	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión.
-------------------------------	---

**3. Solicitud de aprobación de los “Lineamientos para la certificación de evaluadores en educación básica y media superior. LINEE-03-2014.”**

La Consejera Presidenta comentó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

En uso de la voz, el Mtro. Agustín Carrillo Suárez, Director General de Asuntos Jurídicos del INEE, expuso que conforme a su análisis, habría que considerar la condición de servidor público que contiene la Ley General del Servicio Profesional Docente y los diferentes regímenes laborales que regulan por ejemplo, a los trabajadores de las Universidades con diferencia de otros servidores públicos. Afirmó que conforme a la interpretación de la Ley del Servicio Profesional Docente, cuando ésta pretende sancionar al evaluador, se refiere a los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública, de las Secretarías de Educación de los estados o de otros organismos descentralizados, y no a los trabajadores universitarios. Consideró que como probables riesgos se tiene el hecho de que se está creando un ente que no existe ni en la ley ni en la constitución, que es el Sistema, y que es muy posible que por vía el juicio de amparo los particulares pudieran recurrir al amparo, precisamente porque se están excediendo las atribuciones otorgadas al Instituto por la Ley. La Dra. Teresa Bracho comentó que si el problema es que se llama Sistema Nacional de Evaluadores, pues que se cambie la denominación a Registro Nacional de Evaluadores. El Mtro. Agustín Carrillo afirmó que en ese sentido sí es posible. La Dra. Teresa Bracho comentó que centralmente lo que se desea es que exista un registro de evaluadores para que esté claro quién tiene la atribución de evaluar, y que el Instituto sí cuenta con las atribuciones para certificar a los evaluadores. En cuanto al tema de los trabajadores universitarios se derivó de la preocupación del Instituto respecto al por qué son evaluadores solo los servidores públicos en la amplitud que se encuentra considerado en los instrumentos normativos correspondientes. Consideró que sí es posible que se tenga ese registro de evaluadores y tener el control del mismo. Explicó a los presentes que la Ley General del Servicio Profesional Docente en su artículo 1 determinó que la misma no será aplicable a las Universidades; que el artículo 4 fracción X, define lo que es evaluador para efectos de la ley, y posteriormente lo que para los mismos efectos se considera como “autoridad educativa” y finalmente señala lo que constituye el proceso de sanción de los evaluadores contenido en el artículo 72 de la citada Ley.

En uso de la voz, el Mtro. José Castillo, expuso que el tema principal es precisamente la creación de este Sistema Nacional de Evaluadores. Consideró que los Lineamientos que se proponen están contruidos a prueba de impugnaciones, y que si bien son temas nuevos, hay un gran interés en poner la mayor relevancia en el tema y en lo más alto la figura del evaluador. Consideró que si es un problema que se encuentra centrado en el Servicio Profesional Docente, pero que el Instituto no quiere quedarse hasta ahí, pero que la Ley proporciona esa base para desde ahí crear este sistema, y no tener considerado sólo al Servicio Profesional Docente. Expuso que en el lineamiento se contiene en un solo artículo todo lo relacionado con el Sistema

El Dr. Eduardo Backhoff Escudero se manifestó de acuerdo con la posición asumida por el Mtro. Gilberto Guevara Niebla, y expuso que le parece eufemístico que se genere la idea de un Sistema Nacional de Evaluadores en un símil de lo que es el Sistema Nacional de Investigadores, en la concepción de hacer un sistema gigante, al que se es deseable pertenecer porque se considera que se tiene la función y que en esa perspectiva, ello es extralimitarse. En este sentido consideró que no es necesario hacer un sistema, sino hacer un registro nacional de evaluadores en donde se incluyan todas las personas que podrán ser o no ser evaluadores, a los que se intentaron certificar, a los que efectivamente se certificaron, y registrar de donde viene, quien lo propuso y las calificaciones que obtuvieron, qué cursos tomaron, etc., y que en esa perspectiva se precisa de un registro y no se necesita nada más. Consideró que querer hacer un Sistema Nacional, además de los problemas legales señalados por el Mtro. Agustín Carrillo, y en concordancia con lo expuesto por el Mtro. Gilberto Guevara, en términos de estar haciendo categorías de docentes a quienes no se les paga absolutamente nada y a los que se les está dando un estatus que genera expectativas muy altas en esas personas, y que hace que las mismas deseen y quieran estar en ese Sistema Nacional de Evaluadores, incluso muchos más de los que se precisan. Consideró que en este momento debería acotarse el Instituto a hacer un registro de evaluadores que se centre en el Servicio Profesional Docente, considerando que la tarea es enorme, tan solo para evaluar por decir una cifra, a cuarenta o cincuenta mil personas o perfiles.

La Dra. Teresa Bracho expuso que si bien se puede hacer un registro, eso luego llevaría a la necesidad de generar diversos sistemas, como capacitación, evaluación, etc. La Consejera Presidenta replicó el comentario formulado por el Mtro. Gilberto Guevara Niebla, y consideró que la tarea de los evaluadores como está conceptualizada no se circunscribe a un solo momento en el año, sino que se trata de una actividad reiterada. Questionó además a los presentes si con los argumentos vertidos es posible ir cerrando la discusión y el debate sobre el tema, al identificar fundamentalmente dos elementos de controversia: la denominación, si se tratará de un registro o de un sistema, y el alcance que éste tendrá, es decir, si se circunscribirá al Servicio Profesional Docente o irá más allá.

En uso de la voz, el Dr. Francisco Miranda López expuso su deseo de argumentar respecto de la controversia suscitada alrededor de los Lineamientos que se proponen. Comentó que hay un intento por conceptualizar el Servicio Profesional Docente desde una perspectiva más amplia, que es el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y que si bien es un tema polémico, consideró que el INEE no ha tomado una posición al respecto; y que en ocasiones aparenta que el Sistema Nacional de Evaluación Educativa va por un lado y el Servicio Profesional Docente va por otro diverso. Estimó que el INEE debe integrar y que el Servicio Profesional Docente puede integrar al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, por razones políticas, lo que en su concepto constituye un riesgo. Consideró que debe hacerse un intento porque el Servicio Profesional Docente forme parte de algo más amplio que es el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Expuso que el planteamiento está hecho en el sentido de que el Sistema Nacional de Evaluadores es un marco en el cual para efectos específicos estos evaluadores del Servicio Profesional Docente van a formar parte, pero que no serán solo esos sino otros evaluadores y no solo los que están marcados en la Ley del Servicio Profesional Docente, y que para efectos del Sistema Nacional de Evaluación Educativa se deben formar cuadros de alto nivel en el tema de evaluación y que formen parte de este Sistema Nacional de Evaluación. Reiteró que la propuesta está pensada frente al reto que tiene el INEE de formar evaluadores no solamente

El Mtro. Agustín Carrillo sugirió que se acotara al Servicio Profesional Docente.

La Consejera Presidenta comentó que considerando lo expuesto por todos los participantes, la decisión se inclina por acotar los lineamientos, y propuso que se votara su aprobación con los cambios comentados siendo aprobado por unanimidad, por lo que pidió al Secretario Técnico que diese lectura a los términos en que quedará el acuerdo en cuestión y que es como sigue:

<b>Acuerdo SEAJG/6-14/01.02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º fracción IX inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción III, 22, 28 fracción III inciso d), 38 fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4 fracción II, 7 fracción III inciso d) y 52 párrafo último de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Junta de Gobierno aprueba los "Lineamientos Generales para la Certificación de Evaluadores en Educación Básica y Media Superior en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente. LINEE-03-2014."
---------------------------------------	---

**4. Solicitud de acuerdo para que el mes de mayo de 2014 se aprueben los "Lineamientos para la selección de los docentes que se desempeñarán de manera temporal en funciones técnico-pedagógicas en la educación básica y media superior."**

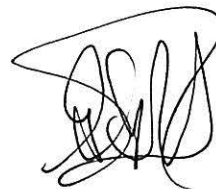
La Consejera Presidenta comentó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, y solicitó al Dr. Francisco Miranda López exponga el tema en cuestión:

El Dr. Francisco Miranda López expuso que con respecto a este tema se han enfrentado diversas restricciones, en específico dos: la exigencia en el calendario de contar con estos Lineamientos para ATP'S temporales que están en la sección 6 que es promoción y que esto está en la ruta de un examen, un concurso de oposición que va de septiembre de 2014 a enero 2015, porque ahí se alude de manera explícita a la tarea de Asesores Técnico Pedagógicos de carácter temporal para educación básica y media superior, pero de acuerdo a la Ley solo aplica a básica y no a media superior. La segunda restricción, expuso, refiere al título quinto de la Ley que refiere a los derechos, en el sentido de que los docentes tienen derecho a conocer los perfiles, parámetros e indicadores antes del proceso de promoción, y que por tiempos esto debió cumplirse conjuntamente con la convocatoria. Comentó que a ello se suman dos condiciones adicionales, la primera que tiene que ver con el cómo resolver la problemática de no dejar sin asesores técnico pedagógicos a las escuelas en el ciclo escolar 2015 – 2016, y el segundo que tiene que ver con la normativa que la SEP debe emitir en mayo respecto al funcionamiento de las escuelas, en relación con el funcionamiento de la supervisión escolar y el funcionamiento del servicio técnico a las escuelas. Expuso que la SEP ha hecho el planteamiento que la función del asesor técnico pedagógico sin contar con esta normatividad no puede definirse. Además se encuentra pendiente el tema de los tutores que habrán de acompañar a los docentes de nuevo ingreso, y que son una figura diferente de los asesores técnico pedagógicos, y la selección de los mismos también debe hacerse con base en Lineamientos que expida el INEE. Expuso que estas cuestiones llevan a la necesidad de

*Handwritten notes and signatures:*  
- A large signature at the top left.  
- The number "22" written vertically.  
- The letter "a" written vertically.  
- The number "3" written vertically.  
- A signature at the bottom left.  
- The initials "mb" written at the bottom left.



**Dr. Eduardo Backhoff Escudero**  
Consejero



**Mtro. Gilberto Ramón Guevara  
Niebla**  
Consejero

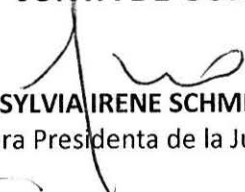


**Mtro. Luis Salvador Castillo Montes**  
Secretario Técnico


Forman parte de esta acta los anexos siguientes: Anexo al punto 1. Lista de asistencia.



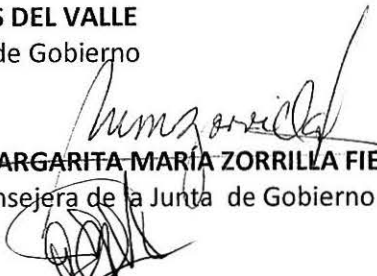
**LISTA DE ASISTENCIA  
JUNTA DE GOBIERNO**



**MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL VALLE**  
Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno



**DRA. TERESA BRACHO GONZÁLEZ**  
Consejera de la Junta de Gobierno



**DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO**  
Consejera de la Junta de Gobierno




**DR. EDUARDO BACKHOFF ESCUDERO**  
Consejero de la Junta de Gobierno




**MTRO. GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA**  
Consejero de la Junta de Gobierno

**SECRETARIO TÉCNICO**




**MTRO. LUIS SALVADOR CASTILLO MONTES**  
Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social

**INVITADOS**




**DR. FRANCISCO MIRANDA LÓPEZ**  
Titular de la Unidad de Normatividad y Política  
Educativa

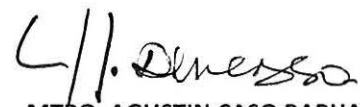


**LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES**  
Titular de la Unidad de Administración


**MTRO. AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ**  
Director General de Asuntos Jurídicos



**LIC. LUIS FELIPE MICHEL DÍAZ**  
Contralor Interno



**MTRO. AGUSTIN CASO RAPHAEL**  
Titular de la Unidad de Información y Fomento de la  
Cultura de la Evaluación



**LIC. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ URALDE**  
Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema  
Educativo Nacional